

y 7, y calle Cuenca, 10-12. Titular: Juan Yagüe Sevillano.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la prolongación calle Mayor, bloques 6 y 7, y calle Cuenca, 10-12.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Avenida de Colmenar Viejo, 22. Titular: Fernando Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 23 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Colmenar Viejo, 22.

14601

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se autoriza el traslado del Centro de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca (Balears), se amplía en el mismo dos unidades de Pedagogía Terapéutica, y se autoriza el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Domingo Llull Capó, en calidad de Delegado de la Junta Directiva de la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», por el que solicita cambio de domicilio, ampliación de unidades y autorización de un Gabinete de Logopedia en el Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» (código núm. 07005911), sito en calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca, cuyo titular es la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», a los nuevos locales sitos en carretera vieja de Palma a Bunyola, kilómetro 8,100, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca.

Segundo.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro referenciado, haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Tercero.—Autorizar el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia en dicho Centro, haciendo constar: 1.º Que el citado Gabinete cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluye en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Esta autorización no genera derechos a una posible subvención con cargo a los créditos que figuran en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia, por no tratarse de una unidad docente propiamente dicha.

Cuarto.—Con la citada ampliación, el Centro queda constituido por cinco unidades de Pedagogía Terapéutica, 42 puestos escolares y un Gabinete de Logopedia.

Quinto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14602

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se autoriza la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: El Presidente en funciones de la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), solicita la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro Privado de Educación Especial

«San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de Pontevedra, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra), que funcionarán en el edificio de la calle P-3, del polígono de Samil, lugar de Pertigueiras (Vigo), cuyo titular es la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Segundo.—Con la mencionada ampliación, el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), ubicado en carretera de Bayona, 222 (San Andrés de Comesaña); en calle Cangas, del polígono de Coya, y en la calle P-3, del polígono de Samil (lugar de Pertigueiras), queda constituido por 17 unidades de Pedagogía Terapéutica, cinco de Audición y Lenguaje, Dirección con función docente y una capacidad de 220 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14603

ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se amplía el Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento en Almería.

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba».

Este Ministerio ha dispuesto modificar dicho Centro en la siguiente forma:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», domiciliado en la calle Alfarerías, número 1, que contará con nueve unidades. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14604

ORDEN de 23 de abril de 1982 por la que se declaran equiparadas recíprocamente la plaza del grupo XIX, «Proyecto II», con la del grupo VIII, «Elementos de composición», ambas de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,